

Expte nº: 1/2019

Informe de evaluación trámite consulta pública previa del Proyecto de Orden que modifica la Orden de 8 de marzo de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08, Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes),

1.- INTRODUCCIÓN

En virtud de la Instrucción de 25/11/2019, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, relativa a la elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general, tras haberse sustanciado el trámite de consulta pública previa, establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

Este documento tiene por objeto dar cumplimiento a la citada instrucción en relación con la tramitación del Proyecto de Orden por el que se modifica la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08, Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes).

2.- ANTECEDENTES

Con fecha 30 de diciembre de 2019, se publicó en el portal de la transparencia consulta pública previa del Proyecto de Orden por el que se modifica la Orden de 8 de marzo de 2018:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa/detalle/188394.html>

Expirando dicho plazo el 22/01/2020, no se ha registrado entrada alguna en la cuenta de correo dispuesta al efecto.

3.- CONCLUSIÓN

Al no haberse recibido observación alguna no procede su valoración, emitiéndose este informe para dejar constancia de la situación acontecida.

Como soporte de la evacuación del trámite se incorporan los siguientes ANEXOS:

- Anexo I – Pantallazo Publicación.
- Anexo II – Texto publicado.

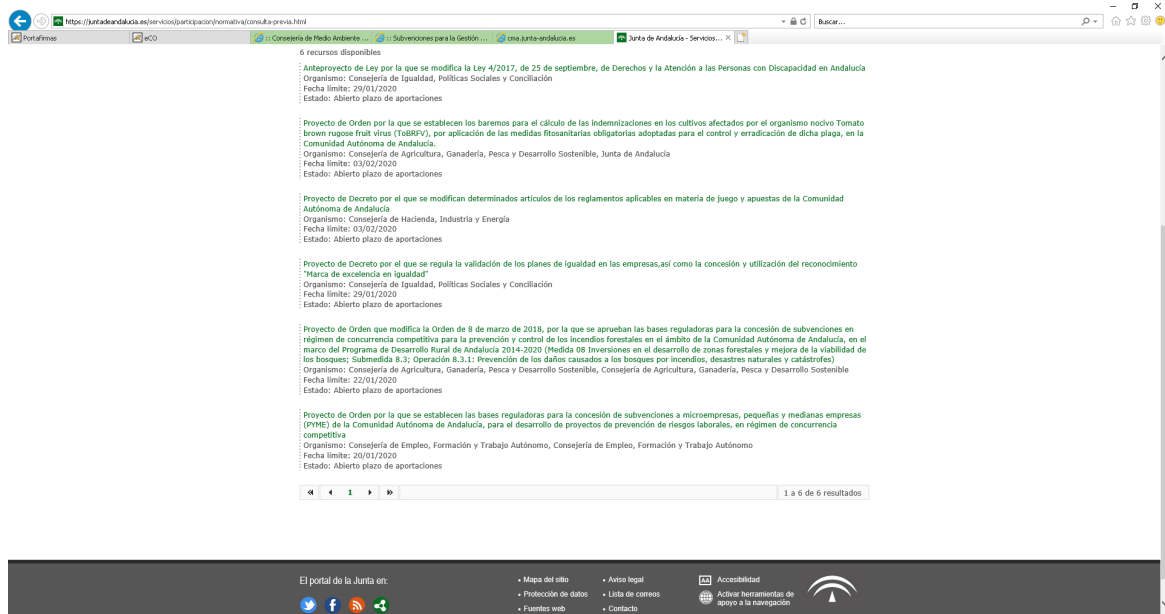
EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS.
Fdo.: Ángel Andrés Sánchez García.

V.B. LA JEFA DE SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SUBVENCIONES E INCENTIVOS:
FDO.: M.ª del Mar Anguita Arjona.

| | | | |
|--------------|-------------------------------|------------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL MAR ANGUIITA ARJONA | 23/01/2020 | PÁGINA 1/4 |
| VERIFICACIÓN | | | |

| | | | |
|--------------|-----------------------------|------------|------------|
| FIRMADO POR | ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA | 24/01/2020 | PÁGINA 1/4 |
| VERIFICACIÓN | | | |

ANEXO I – Pantallazo publicación.



| | | | |
|--------------|------------------------------|------------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL MAR ANGUITA ARJONA | 23/01/2020 | PÁGINA 2/4 |
| VERIFICACIÓN | | | |

| | | | |
|--------------|-----------------------------|------------|------------|
| FIRMADO POR | ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA | 24/01/2020 | PÁGINA 2/4 |
| VERIFICACIÓN | | | |

Anexo II – Texto Publicado

Proyecto de Orden que modifica la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la prevención y control de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes)

Datos básicos

- Antecedentes de la norma:
- Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo.
 - Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo.
 - Reglamento Delegado (UE) n° 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), e introduce disposiciones transitorias
 - Reglamento Delegado (UE) n° 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.

| | | | |
|--------------|------------------------------|------------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL MAR ANGUITA ARJONA | 23/01/2020 | PÁGINA 3/4 |
| VERIFICACIÓN | | | |

| | | | |
|--------------|-----------------------------|------------|------------|
| FIRMADO POR | ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA | 24/01/2020 | PÁGINA 3/4 |
| VERIFICACIÓN | | | |

- Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).
- Reglamento de Ejecución (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Problemas que se pretenden solucionar: Mejorar la racionalización, simplificación y agilidad del procedimiento establecido introduciendo, entre otras medidas, la tramitación telemática de las ayudas y su incorporación a la Administración Electrónica, la supresión de las memorias técnicas y su sustitución por ficheros de georreferenciación tipo shape file, y la supresión del estampillado de las facturas.

Necesidad y oportunidad de aprobación: Reducir la carga de trabajo de los centros directivos responsables, incrementando la eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, y mejorando con ello el principio de buena administración, con la reducción de los plazos de resolución.

Objetivos de la norma: Facilitar a la ciudadanía la materialización del acceso a las líneas de subvención de fondos comunitarios regulados por el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y sus prioridades "Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques", que abarca la prevención y reparación de los daños causados a los bosques por los incendios forestales.

Posibles soluciones alternativas: No se contemplan soluciones alternativas, al aplicarse principios jurídicos de organización y funcionamiento de la Administración

Envío de aportaciones:

svcoosubinc.sgmaacc.cagpds@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Fecha de publicación: **30/12/2019**

Plazo de participación: **31/12/2019 - 22/01/2020**

Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

| | | | |
|--------------|------------------------------|------------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL MAR ANGUITA ARJONA | 23/01/2020 | PÁGINA 4/4 |
| VERIFICACIÓN | | | |

| | | | |
|--------------|-----------------------------|------------|------------|
| FIRMADO POR | ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA | 24/01/2020 | PÁGINA 4/4 |
| VERIFICACIÓN | | | |